

ACTA DE LA SESION DE PLENO ORDINARIO CELEBRADO CON FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

En la casa consistorial y presidido por el Sr. Alcalde-Presidente D. José Andrés García López, se reúne el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de los Sres. que a continuación se indican al objeto de celebrar sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria repartida al efecto.

Sres. Asistentes:

- Alcalde Presidente:
José Andrés García López
- Concejales:
D. Tomás García Bucero
D^a. Visitación Sánchez Hidalgo
D^a. M^a Del Pilar García Navas
D. José Luis Esteve Arolas
D^a. Laura Sánchez García
D. José Antonio Ortega Bucero
D. Luis Miguel García Monzon

D. Jorge Callejo Fernández, que asiste al acto para su toma de posesión como Concejel del Ayuntamiento.

D^a. Ana María Sánchez Castillo excusa su asistencia por motivos personales, si bien, informa que podrá llegar al final de la sesión. Se incorpora a la sesión en Ruegos y Preguntas.

- Secretario, el del Ayuntamiento de Perales,

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20:00 horas, y una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día, previsto en la resolución de convocatoria, realizada por el Alcalde Presidente.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasa a debatir el Orden del día

PUNTO 1º.- APROBACIÓN BORRADOR DEL SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2009.

Se aprueba por unanimidad (8 votos) y con la abstención de D. Luís Miguel García Monzón, por ausencia en la citada sesión.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

| FECHA | CONCEPTO |
|--------------|--|
| 07-08-09 | Convocatoria Concejales Junta de Gobierno Local, para el día 12 de agosto de 2009. |
| 31-08-09 | Gratificación por trabajos extraordinarios fuera del horario laboral a los empleados de este Ayuntamiento: - David Cediél Navas..... 840.00 € - Tomás Martínez Fraga..... 840,00 € |
| 04-09-09 | Solicitud a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local para la concesión de autorización de la modificación de la actuación "Adquisición de báculos y farolas para mejora y tratamiento de espacios libres urbanos", y aprobar el presupuesto Nº 36/09P de la Empresa Montajes e Instalaciones del Tajuña que modifica el presupuesto Nº 10/09P de fecha 13 de febrero de 2009. |
| 08-09-09 | Iniciar expediente de modificación del contrato de servicios de Redacción de ante-proyecto, Proyecto Básico y de Ejecución del Centro Cultural Multifuncional Integrado (ETAPA 1). |
| 15-09-09 | Devolución de fianza de 80 € depositados para la correcta gestión de residuos por parte de Inversiones Aljeve, S.L.. |
| 15-09-09 | Devolución de fianza de 80 € depositados para la correcta gestión de residuos por parte de Dª. Asunción Alarcón del Pozo. |
| 15-09-09 | Devolución de fianza de 40 € depositados para la correcta gestión de residuos por parte de D. Emilio Bucero Alarcón. |
| 24-09-09 | Convocatoria Concejales Junta de Gobierno Local, para el día 28 de Septiembre de 2009. |
| 28-09-09 | Aprobar contratación de trabajos para la elaboración de estudios sectoriales necesarios para obtener el documento de adaptación del Avance del PGOU de Perales de Tajuña. |
| 29-09-09 | Devolución de fianza de 250 € depositados para la correcta gestión de residuos por parte de D. José Andrés García López. |
| 29-09-09 | Devolución de fianza de 10 € depositados para la correcta gestión de residuos por parte de Dª Gregoria Romero Sobrino. |
| 29-09-09 | Devolución de fianza de 80 € depositados para la correcta gestión de residuos por parte de D. Juan Antonio Montegrifo Fernández. |

| | |
|----------|--|
| 29-09-09 | Devolución de fianza de 80 € depositados para la correcta gestión de residuos por parte de D ^a . M ^a Ángeles Díaz Bucero. |
| 29-09-09 | Devolución de fianza de 20 € depositados para la correcta gestión de residuos por parte de D. Luís Miguel Siv Méndez. |
| 29-09-09 | Delegar en el primer Teniente de Alcalde D. Tomás García Bucero, la resolución del expediente de fianza relativo a la licencia urbanística con n ^o exp. 2531-2009-64-1261. |
| 30-09-09 | Gratificación por trabajos extraordinarios fuera del horario laboral a los empleados de este Ayuntamiento: <ul style="list-style-type: none"> - Pedro Antonio Salado Moreno..... 840,00 € - Enrique Brea del Pozo 840,00 € - Abdeslam Ajoua..... 840,00 € - Ana de Pedro Ocaña..... 840,00 € - Joaquin Velasco Medel..... 840,00 € - M^a de la Luz Alonso Domínguez..... 840,00 € |
| 30-09-09 | Gratificación por trabajos extraordinarios fuera del horario laboral a los empleados de este Ayuntamiento: <ul style="list-style-type: none"> - Francisco Carrasco Arcos..... 495,48 € |
| 02-10-09 | Recusar a D. José Luís Esteve Arolas como instructor del exp. n ^o 2522-2008-01 incoado a D. Salvador Alonso Díaz. Y nombrar como nuevo instructor del procedimiento sancionador a D ^a . Visitación Sánchez Hidalgo. |
| 09-10-09 | Remitir copia del exp. en referencia al Recurso Contencioso Administrativo, Procedimiento Ordinario 98/2009 al Juzgado de lo Contencioso Administrativo N ^o 21 de Madrid. |
| 13-10-09 | Aprobar y conceder a D. Miguel Ángel Ortega Montoya la cantidad de 600 € como pago a justificar n ^o 08/2009, temporada 2009-10 futbol 7. |
| 14-10-09 | Nombrar a los Letrados D. Julio Sainz García y a D. José Luís Aparicio Montañez para la representación y defensa de los intereses de este Ayuntamiento en el Procedimiento Ordinario n ^o 98/2009. |
| 14-10-09 | Nombrar a los Letrados D. Julio Castela Rodríguez y Procurador D ^a . Carmen Jiménez Cardone para la representación y defensa de los intereses de este Ayuntamiento en el Procedimiento Ordinario 0000406/2009. |
| 15-10-09 | Delegar firma del Acta de seguimiento del Convenio de Escuela de Música en: D ^a . Visitación Sánchez Hidalgo: Concejala Educación y Cultura D ^a . Ruth Sanz Rubio: Técnico de seguimiento de este expediente |
| 15-10-09 | Informar favorablemente la prorroga de la Comisión de Servicios para la funcionaria D ^a . Matilde Lozano Carracedo. |
| 15-10-09 | Devolución de fianza de 80 € depositados para la correcta gestión de residuos por parte de D ^a . María Alarcón del Pozo. |
| 15-10-09 | Devolución de fianza de 80 € depositados para la correcta gestión de residuos por parte de D. Julio Mesonero Ramírez. |

| | |
|----------|---|
| | |
| 15-10-09 | Devolución de fianza de 80 € depositados para la correcta gestión de residuos por parte de Nuevo Perales S.L. |
| 16-10-09 | Devolución de fianza de 80 € depositados para la correcta gestión de residuos por parte de D ^a . María del Sol López Colmenar. |
| 23-10-09 | Aprobar y conceder a D. Carlos Maroto Bautista la cantidad de 250 € como pago a justificar nº 09/2009, Liga Local Fútbol Sala 2009-10. |
| 26-10-09 | Convocatoria Concejales Junta de Gobierno Local, para el día 29 de octubre de 2009. |
| 03-11-09 | Acordar el desistimiento en la solicitud realizada por la mercantil Promociones del Hoyo Alenca, S.L. para la construcción de 14 viviendas y garajes en C/ Barrio Nuevo, 14., y archivo del expediente. |
| 04-11-09 | Devolución de la garantía definitiva de las obras de Construcción de contenedores Soterrados en diversos puntos del Casco Urbano, por importe de 12.848,00 €. |
| 06-11-09 | Declarar como Residuos Sólidos Urbanos los siguientes vehículos: - Enrique Hernández Giménez: Ford Sierra M-6505-JL - Saturnino Díaz Pérez : Saab 9000 I 16 O-6902-AW |
| 09-11-09 | Aprobar factura Nº 20090230 emitida por Alberto Martínez Briceño S.L. por importe de 4.988 €. |
| 11-11-09 | Devolución de fianza de 160 € depositados para la correcta gestión de residuos por parte de D. Juan José Navarro Pérez |
| 11-11-09 | Devolución de fianza de 80 € depositados para la correcta gestión de residuos por parte de D ^a . Juliana del Pozo Cediél. |
| 11-11-09 | Devolución de fianza de 80 € depositados para la correcta gestión de residuos por parte de D. Andrés Bucero López. |
| 11-11-09 | Devolución de fianza de 240 € depositados para la correcta gestión de residuos por parte de D. Adolfo Fernández Moya. |
| 11-11-09 | Devolución de fianza de 80 € depositados para la correcta gestión de residuos por parte de Eléctrica Popular Cooperativa S. Coop. Madrid. |
| 11-11-09 | Devolución de fianza de 160 € depositados para la correcta gestión de residuos por parte de D ^a . Antonia Ribada de Marcos. |
| 11-11-09 | Devolución de fianza de 120 € depositados para la correcta gestión de residuos por parte de D ^a . M ^a del Pilar Martínez del Arco. |
| 11-11-09 | Devolución de fianza de 80 € depositados para la correcta gestión de residuos por parte de D. José María Sánchez Sánchez. |
| 11-11-09 | Devolución de fianza de 80 € depositados para la correcta gestión de residuos por parte de D. Fernando Díaz García. |
| 11-11-09 | Devolución de fianza de 80 € depositados para la correcta gestión de residuos por parte de D. Cesar A. Plaza Sánchez. |
| 11-11-09 | Devolución de fianza de 80 € depositados para la correcta gestión de residuos por parte de D. Fernando Díaz Díaz. |
| 11-11-09 | Devolución de fianza de 80 € depositados para la correcta gestión de residuos por parte de D. Ángel García Brea. |
| 11-11-09 | Devolución de fianza de 80 € depositados para la correcta gestión de residuos por parte de D. Restituto Jiménez Aguilar. |

| | |
|----------|--|
| 12-11-09 | Archivo expediente 2522-2008-02 iniciado a instancia de D ^a . Rosa M ^a Roscales Redondo relativo a una posible infracción en materia de protección contra la contaminación acústica provocado por el Bar Plaza 10. |
| 13-11-09 | Delegar funciones de Alcaldía del 16 al 19 de noviembre de 2009 en el Primer Teniente de Alcalde D. Tomás García Bucero. |
| 20-11-09 | Convocatoria Concejales Pleno Ordinario día 27 de noviembre de 2009. |
| 20-11-09 | Convocatoria Concejales Comisión Informativa de Agricultura, Comercio, Industria y Turismo, día 24 de noviembre de 2009. |
| 20-11-09 | Convocatoria Concejales Comisión Informativa de Servicios de Mantenimiento y Relaciones con la Misecam, día 24 de Noviembre de 2009. |
| 20-11-09 | Convocatoria Concejales Comisión Informativa de Área Económica, día 24 de noviembre de 2009. |
| 20-11-09 | Convocatoria Concejales Comisión Informativa de Gestión Municipal y Seguridad Ciudadana, día 24 de noviembre de 2009. |
| 20-11-09 | Convocatoria Concejales Comisión Informativa de Infraestructuras, día 24 de Noviembre de 2009. |
| 20-11-09 | Convocatoria Concejales Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, día 24 de Noviembre de 2009. |

PUNTO 3º.- TOMA DE POSESION DEL CARGO DE CONCEJAL DE D. JORGE CALLEJO FERNANDEZ

Se comprueba que el Concejal electo han formulado la declaración referida en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como así determina el certificado emitido por la Secretaria.

El Sr. Alcalde, directamente pasa a leer el,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GESTIÓN MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA

Considerando que por Acuerdo del Pleno celebrado en sesión ordinaria de fecha 1 de octubre de 2009, se acordó la toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de D. Iván Vicens Redondo del puesto de Concejal en el Ayuntamiento por las razones siguientes: no poder cumplir por motivos de trabajo con las obligaciones propias de su cargo, en cumplimiento del artículo 9.4 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que el Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral General que le fueran enviadas las credenciales de D. Jorge Callejo Fernández, siguiente en la lista de las elecciones municipales celebradas en fecha 27 de mayo de 2007.

Considerando que dichas credenciales fueron recibidas por el Ayuntamiento el día 26 de octubre de 2009, con n.º de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 1866, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aceptar la toma de posesión de D. Jorge Callejo Fernández, del cargo de Concejal del Ayuntamiento en sustitución de D. Iván Vicens Redondo, tras la renuncia voluntaria de este.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa, a D. Jorge Callejo Fernández.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Jura (o promete) por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Perales de Tajuña, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado», manifestándose el Sr. Callejo de la siguiente manera:

D. Jorge Callejo Fernández (PSOE) [promete].

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno acuerda con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes (9 de 11, absteniéndose de votar el Sr. Callejo), lo siguiente:

Primero.- Aceptar la toma de posesión de D. Jorge Callejo Fernández, del cargo de Concejal del Ayuntamiento en sustitución de D. Iván Vicens Redondo, tras la renuncia voluntaria de este.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a quien proceda a los efectos oportunos.

Tras la toma de posesión como Concejal se incorpora a la Sesión el Sr. D. Jorge Callejo Fernández.

PUNTO 4º.- CESION DE USO DEL CAMINO DE VALDEPERALES A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA POR PARTE DE LAS COMUNIDADES DE BIENES DE VALDEPERALES DE ARRIBA Y VALDEPERALES DE ABAJO.

El Sr. Alcalde, informa brevemente a los presentes del contenido del acuerdo de cesión de uso del Camino de Valdeperales. El citado acuerdo prevé la cesión del uso del camino que va de la urbanización Valdeperales a la gasolinera AGIP (GALP), y que es propiedad de las Comunidades de Bienes de Valdeperales de Arriba y Abajo a favor del Ayuntamiento para su uso como camino público, aunque bajo unas ciertas condiciones y por un plazo determinada. A cambio, el Ayuntamiento se compromete al mantenimiento del citado camino.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista

El Sr. Ortega Bucero, aclara a los presentes que el camino objeto de acuerdo es el camino de tierra de la Urbanización Valdeperales.

El Sr. Alcalde, pasa a leer el,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA INFRAESTRUCTURAS

Visto el informe de Secretaría de fecha 15 de julio de 2009, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la aprobación del acuerdo con las Comunidades de Bienes de Valdeperales de Abajo y Valdeperales de Arriba, para la cesión de uso del Camino de Valdeperales a favor de este Ayuntamiento con destino al uso público.

Visto el proyecto de acuerdo negociado entre las partes interesadas.

*Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 88 de la Ley 30/1992 de RJAPPAC, se propone al mismo la adopción del siguiente, **ACUERDO***

PRIMERO. *Ratificar el acuerdo con las Comunidades de Bienes de Valdeperales de Abajo y Valdeperales de Arriba, para la cesión de uso del Camino de Valdeperales a favor de este Ayuntamiento con destino al uso público.*

SEGUNDO. *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.*

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno acuerda con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por mayoría absoluta de los miembros asistentes (7 votos a favor de concejales PP y Sr. García Monzón y 3 abstenciones (Sr. Ortega Bucero, Sra. Martínez Arredondo y Sr. Callejo Fernández), lo siguiente:

PRIMERO. Ratificar el acuerdo con las Comunidades de Bienes de Valdeperales de Abajo y Valdeperales de Arriba, para la cesión de uso del Camino de Valdeperales a favor de este Ayuntamiento con destino al uso público.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

PUNTO 5º.- APROBAR LA PROPUESTA DE MODIFICACION PUNTUAL NO SUSTANCIAL Nº 2 DE LAS NNTT DE PERALES DE TAJUÑA RELATIVA A LA ALINEACION DE LA CALLE MOLINO DE ACEITE.

Tiene la palabra el Concejel del Partido Popular Sr. Esteve Arolas.

El Sr. Esteve informa a los presentes del contenido de la modificación puntual que se trae a aprobación. La citada modificación trata de corregir un problema de alineación existente en la finca de Cl. Molino de Aceite detectado por denuncias de varios vecinos y se concreta en;

- Definir las alineaciones de la C/ Cuesta del Moyano, de forma precisa y que garantice el correcto trazado del viario.
- Definir las superficies de cesión de las parcelas que deben ser cedidas conforme a la legislación vigente para la obtención del suelo para la ejecución del viario de la citada calle.

Tiene la palabra el Concejel del PSOE Sr. Callejo Fernández

El Sr. Callejo pregunta al Sr. Esteve si se ha llevado a cabo una valoración del coste de la futura expropiación a realizar para poder obtener los terrenos que van a quedar fuera de alineación, a lo que se contesta que no se ha previsto en esta fase.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista

El Sr. Ortega Bucero, manifiesta a los presentes que va a tratar de hacer una interpretación lo más objetiva posible de esta modificación según su parecer, y sobre la base de la visita realizada a la zona en cuestión y de la información recopilada al efecto.

Manifiesta no entender los motivos y causas que justifican esta modificación puntual no sustancial de las Normas Transitorias de Perales. Entiende que es arbitraria, ya que los vecinos de la calle afectada pueden entrar y salir perfectamente de sus garajes sin necesidad de ampliar el viario en la zona objeto de modificación, por lo que considera que de llevarse a cabo esta modificación supondría un precedente a seguir para muchas otras zonas del pueblo que probamente requieran un retoque de la alineación.

Tiene la palabra el Concejel del Partido Popular Sr. Esteve Arolas.

El Sr. Esteve informa que el Ayuntamiento trata de velar siempre por el interés general y no actúa por intereses particulares. Que la decisión adoptada no es en ningún caso arbitraria sino que está perfectamente justificada, y que este

Ayuntamiento va a tratar de resolver siempre los problemas de alineaciones que se puedan producir en el municipio de la forma más racional posible y siempre bajo las prescripciones legales.

El Sr. Alcalde, contesta al Sr. Ortega, que en relación con precedentes sobre alineaciones en el municipio hay muchos y de todos los tipos, alineaciones que no han quedado documentadas, puesto que el Alcalde anterior, marcaba la alineación sobre el terreno, sin formalizar en documento escrito y sin que constar la cesión realizada por el vecino.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista

El Sr. Ortega Bucero, considera que no siempre hay que hacer caso a las solicitudes que formulen de los vecinos, e insiste en la posibilidad de posponer este acuerdo para otro momento.

El Sr. Alcalde, cree que lo oportuno es aprobar la normativa reguladora y después, el Ayuntamiento valorará si es procedente o no llevar a cabo la expropiación de los terrenos afectados.

Se pasa a leer el,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento relativo a la modificación puntual no sustancial del planeamiento nº 2 de las NNTT de Perales de Tajuña, relativa a la alineación de la calle Molino de Aceite.

Con esta modificación puntual no sustancial (MPNS) nº 2, este Ayuntamiento pretende corregir ciertos errores detectados en la alineación que se define en el plano nº 4ª "Calificación del Suelo, Zonas de Ordenanza y Redes Públicas" en la C/ Molino de Aceite y que se concretan en:

- *La alineación de la calle Molino del Aceite, en el margen norte, no corresponde con la alineación real de las parcelas que ya cedieron terreno para la ampliación del ancho de la calle.*
- *La alineación de la calle Molino del Aceite, en el margen sur, no prevé un correcto trazado de la misma que delimite las superficies de suelo de las parcelas privadas que deben ser cedidas para un correcto trazado de la calle.*

Por lo cual el objeto de esta modificación se concreta en lo siguiente:

- *Definir las alineaciones de la C/ Cuesta del Moyano, de forma precisa y que garantice el correcto trazado del viario.*
- *Definir las superficies de cesión de las parcelas que deben ser cedidas conforme a la legislación vigente para la obtención del suelo para la ejecución del viario de la citada calle.*

CONSIDERANDO que se ha seguido el tramite regulado por el Decreto 92/2008 de 10 de julio del Consejo de Gobierno de la CAM que posibilita llevar a cabo modificaciones puntuales no

sustanciales del planeamiento

Visto el informe favorable recibido de la DG de Evaluación Ambiental de fecha 30 de octubre de 2009 y NRE 1923.

Por todo lo cual, esta Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. APROBAR la propuesta de modificación puntual no sustancial nº 2 de las NNTT de Perales de Tajuña relativa a la alineación de la calle Molino de Aceite, y acordar la remisión del expediente completo a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística para su resolución definitiva.

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno acuerda con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por mayoría absoluta de los miembros asistentes (6 votos a favor PP y 4 votos en contra PSOE)), lo siguiente:

PRIMERO. APROBAR la propuesta de modificación puntual no sustancial nº 2 de las NNTT de Perales de Tajuña relativa a la alineación de la calle Molino de Aceite, y acordar la remisión del expediente completo a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística para su resolución definitiva.

PUNTO 6º.- MODIFICACION DEL ARTÍCULO 32 DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD MISECAM.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular.

D. Pilar García Navas, informa brevemente a los presentes del contenido del acuerdo adoptado en relación con la nueva modificación de los Estatutos de la Mancomunidad, de tal manera que en lo referente al servicio de ayuda a domicilio, los municipios pagarán en función de las horas servicio que se presten a los usuarios de cada municipio en el año, y no, en función del número de usuarios, resultado esta fórmula más equitativa y ajustada al coste real.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista.

El Sr. Ortega Bucero, manifiesta su conformidad con la propuesta realizada.

El Sr. Alcalde pasa a leer el,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

Visto el escrito presentado por parte de la Mancomunidad MISECAM con NRE 1937 referente a la propuesta de modificación de estatutos de la misma en relación con el art. 32 de los mismos

referente a la financiación del servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia.

Considerada la conveniencia de llevar a cabo la citada modificación estatutaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida en virtud de los artículos 73 y 74 de la Ley 2/2003 de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid y Estatutos reguladores, y vista la competencia del Pleno para acometer esta modificación, se propone al mismo la adopción del siguiente, **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar la modificación del art. 32 de los Estatutos de la Mancomunidad MISECAM, y que se concreta en lo siguiente:

El texto del Artículo 32 quedaría redactado de la siguiente forma:

El resto de las áreas en que la Mancomunidad actúa y de las cuales sean destinatarios los Ayuntamientos serán sufragadas a través de las tasas creadas con tal fin. Los criterios, que entre otros, servirán para determinar las cuotas municipales serán objetivos y valorables numéricamente.

Los parámetros a tener en cuenta en cada área son:

- Área de Educación de Adultos: se atenderá al número de habitantes de la población municipal
- Área de Juventud: se atenderá al número de habitantes de a población municipal en el segmento de edad entre 14 a 30 años.
- Área de Servicios Sociales: En sus partidas relacionadas con el Servicio de Ayuda a Domicilio se atenderá al número total de horas del servicio que se presten a los usuarios de cada municipio en el año en curso. Y en Teleasistencia se atenderá al número de usuarios que recibieron el servicio en el año en curso en cada pueblo.

El abono de estos servicios durante el año será con datos del año anterior, regularizándose con el cierre del año.

El resto de los gastos asociados a servicios sociales se atenderá al nº de habitantes de la población municipal del año en curso.

- Área de Servicios prestados por otras empresas: se atenderá al número de habitantes de la población municipal.
- Área de recogida de residuos sólidos: se imputará el 60% del coste del servicio al siguiente criterio "tiempo estimado de recogida en cada municipio" según los datos acordados en la MISECAM.

Se imputará el 40% del coste del servicio al número de habitantes de cada municipio.

- Área del Camión multiusos: se atenderá al precio del servicio por día (7 horas/día).
- Otros servicios (v.g. Fondos Europeos, ...): según ordenanza.

SEGUNDO. Dar traslado del acuerdo adoptado a la mancomunidad MISECAM para su conocimiento y efectos oportunos.

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno acuerda con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes (10 de 11), lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la modificación del art. 32 de los Estatutos de la Mancomunidad MISECAM, y que se concreta en lo siguiente:

El texto del Artículo 32 quedaría redactado de la siguiente forma:

El resto de las áreas en que la Mancomunidad actúa y de las cuales sean destinatarios los Ayuntamientos serán sufragadas a través de las tasas creadas con tal fin. Los criterios, que entre otros, servirán para determinar las cuotas municipales serán objetivos y valorables numéricamente.

Los parámetros a tener en cuenta en cada área son:

- Área de Educación de Adultos: se atenderá al número de habitantes de la población municipal

- Área de Juventud: se atenderá al número de habitantes de a población municipal en el segmento de edad entre 14 a 30 años.

- Área de Servicios Sociales: En sus partidas relacionadas con el Servicio de Ayuda a Domicilio se atenderá al número total de horas del servicio que se presten a los usuarios de cada municipio en el año en curso. Y en Teleasistencia se atenderá al número de usuarios que recibieron el servicio en el año en curso en cada pueblo.

El abono de estos servicios durante el año será con datos del año anterior, regularizándose con el cierre del año.

El resto de los gastos asociados a servicios sociales se atenderá al nº de habitantes de la población municipal del año en curso.

- Área de Servicios prestados por otras empresas: se atenderá al número de habitantes de la población municipal.

- Área de recogida de residuos sólidos: se imputará el 60% del coste del servicio al siguiente criterio "tiempo estimado de recogida en cada municipio" según los datos acordados en la MISECAM.

Se imputará el 40% del coste del servicio al número de habitantes de cada municipio.

- Área del Camión multiusos: se atenderá al precio del servicio por día (7 horas/día).

- Otros servicios (v.g. Fondos Europeos, ...): según ordenanza.

SEGUNDO. Dar traslado del acuerdo adoptado a la mancomunidad MISECAM para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO 7º.- APOYO DE NUESTRO AYUNTAMIENTO AL SECTOR AGRICOLA Y GANADERO ESPAÑOL.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista

El Sr, Ortega Bucero, manifiesta que por supuesto están de acuerdo con el apoyo a los agricultores honrados, dadas las complicaciones que pasan y quieren manifestar su apoyo a este sector, y también quieren dejar claro el apoyo al resto de empresas y al resto del tejido productivo del país.

El Sr. Alcalde pasa a leer el escrito recibido de las asociaciones sindicales agrarias relativo a las movilizaciones del sector agrario y en el que se solicita el apoyo de nuestro Ayuntamiento con el Sector Agrícola y Ganadero Español.

solidariza con el Sector Agrícola y Ganadero Español al que considera Sector Estratégico, vital para el Desarrollo del Mundo Rural.

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno acuerda con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes (10 de 11), lo siguiente:

PRIMERO. Manifiestar el apoyo y solidaridad del municipio de Perales de Tajuña con el Sector Agrícola y Ganadero Español al que considera Sector Estratégico, vital para el Desarrollo del Mundo Rural, así como al resto de empresas y al resto del tejido productivo del país.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a las organizaciones interesadas para su conocimiento.

PUNTO 8º.- INFORMACION ECONOMICA SOBRE LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO DE 2009.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular

D. Tomás García Bucero, hace una exposición clara sobre los gastos de las fiestas patronales

| INFORMACION ECONOMICO FIESTAS PATRONALES 2009 | IMPORTE |
|--|-----------------|
| GASTOS FESTEJOS TAURINOS | |
| ALQUILER PLAZA PORTATIL.CORRALES Y CHIQUEROS | 7.500,00 |
| CERTIFICADO VETERINARIO | 100,00 |
| COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS | 5.148,00 |
| CONCURSO DE RECORTES | 5.500,00 |
| DIRECTOR DE LIDIA Y AYUDANTE DIRECTOR LIDIA | 1.800,00 |
| DIVISAS.BANDERILLAS | 438,00 |
| HONORARIOS GESTORIA | 1.276,00 |
| HONORARIOS NOVILLEROS DIA 16 AGOSTO | 5.478,00 |
| HONORARIOS NOVILLEROS DIA 21 AGOSTO | 5.478,00 |
| HONORARIOS NOVILLEROS DIA 22 DE AGOSTO | 5.478,00 |
| PERMISOS Y TASAS | 2.742,93 |
| QUIROFANO.AMBULANCIAS.PERSONAL SANITARIO | 6.300,00 |
| REGISTRO Y VISADOS DE CONTRATOS | 393,00 |
| SEGURIDAD SOCIAL. | 8.554,92 |
| SEGUROS.RESP.CIVIL.ACCIDENTES.INCENDIOS | 4.543,04 |

| | |
|--|------------|
| SERVICIO MEDICO | 3.000,00 |
| TAQUILEROS. | 300,00 |
| TOROS Y NOVILLOS | 58.091,43 |
| GRATIFICACION MAYORAL GANADERIAS | 898,00 |
| TRANSPORTE DE GANADO. | 2.088,00 |
| PREMIO Y TROFEOS. II CONCURSO DE NOVILLADAS LA RIBERA DEL TAJUÑA | 601,33 |
| TOTAL DE GASTOS POR FESTEJOS TAURINOS | 125.708,65 |
| INGRESOS POR FESTEJOS TAURINOS | |
| SUBVENCION C. MADRID. NOVILLADAS. | 9.843,00 |
| SUBVENCION NOVILLADA DIA 16 AGOSTO | 7.072,63 |
| VENTA CARNE DE RESES PARA EL CONSUMO HUMANO. | 6.494,02 |
| VENTA DE ABONO TAURINOS | 5.930,00 |
| VENTA ENTRADA FESTEJOS TAURINOS | 20.570,00 |
| TOTAL DE INGRESOS POR FESTEJOS TAURINOS | 49.909,65 |
| APORTACION MUNICIPAL POR FESTEJOS TAURINOS | 75.799,00 |
| GASTOS ESPECTACULOS.ACTUACIONES MUSICALES | |
| ACTUACION TERCERA EDAD.ACTUACION MARI YUSTE | 450,00 |
| BANDA DE MUSICA DE VILLAREJO DE SALVANES | 2.250,00 |
| DISCOTECAS MOVIL | 1.856,00 |
| ORQUESTAS | 30.740,00 |
| GRUPO BAILE SEVILLANA | 900,00 |
| TOTAL.GASTOS ESPECTACULOS Y ACTUACIONES MUSICALES | 36.196,00 |
| GASTOS DIVERSOS | |
| ASIGNACION PEÑAS | 1.200,00 |
| ASIGNACION REINAS.DAMAS. Y ACOMPAÑANTES | 3.000,00 |
| ILUMINACION CALLES | 12.000,00 |
| FUEGOS ARTIFICIALES | 12.000,00 |
| PREMIOS MUS | 900,00 |
| TROFEOS | 744,00 |
| PERSONAL.Y PORTEROS | 5.440,00 |
| IMPRENTA | 3.610,00 |
| SERVICIOS QUIMICOS | 1.309,64 |
| SERVICIO SEGURIDAD | 2.632,62 |
| FOTOGRAFIAS. | 928,00 |
| PUBLICIDAD Y DIFUSION DE LAS FIESTAS | 350,00 |
| SERVICIO DE SONORIZACION DIA DEL PREGON Y DEL MAYOR | 3.213,20 |
| DIADEMAS | 343,00 |
| FLORES | 665,84 |
| ENCIERRO INFANTIL | 928,00 |

| | |
|---|-------------------|
| DIA DE LAS PEÑAS | 251,89 |
| ARTICULOS PARA DECORACION Y ADORNOS | 297,22 |
| ATENCION SOCIAL | 35,00 |
| | |
| TOTAL DE GASTOS DIVERSOS | 49.848,41 |
| | |
| INGRESOS DIVERSOS | |
| | |
| INSCRIPCION CAMPEONATO DE MUS | 420,00 |
| PUBLICIDAD.PROMOCION Y COLABORACION FIESTAS PATRONALES | 26.210,00 |
| PUESTOS Y ATRACCIONES | 5.738,00 |
| | |
| TOTAL DE INGRESOS DIVERSOS | 32.368,00 |
| | |
| RESUMEN | |
| | |
| TOTAL DE GASTOS | 211.753,06 |
| | |
| TOTAL DE INGRESOS | 82.277,65 |
| TOTAL DE APORTACION MUNICIPAL | 129.475,41 |

PUNTO 9º.- APROBACION INICIAL REGLAMENTO SOBRE FUNCIONAMIENTO DEL FONDO SOCIAL PARA PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular

D. Tomás García Bucero comenta que con el fin de desarrollar el Fondo Social, en virtud del Convenio Personal Laboral 2008-2011, se establece un reglamento del propio Fondo Social, siendo los conceptos que integran el Fondo los siguientes:

- Odontología
- Oftalmología
- Ortopedia mayor e intervenciones oculares
- Ortopedia menor
- Vacunas
- Casos especiales
- Material escolar, matrículas oficiales.
- Escuelas infantiles
- Minusvalías
- Natalidad

Suponiendo un gran avance en cuanto a prestaciones sociales para el personal municipal.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista

D. José Antonio Ortega Bucero, manifiesta su conformidad con la propuesta realizada y con el acuerdo alcanzado entre las partes intervinientes en relación con la regulación del Fondo Social para personal del Ayuntamiento. Si bien, propone para el futuro que se estudien incluso más alternativas de mejora social a los trabajadores, como pueden ser la creación de determinados seguros de carácter social o bonificaciones a trabajadores para concertar seguros médicos de carácter privado.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular

D. Tomás García Bucero, informa que para el futuro se estudiara la forma de continuar mejorando las prestaciones sociales a los trabajadores, incluso con la creación de Planes de Pensiones a los que el Ayuntamiento aporte dinero para los trabajadores.

El Sr. Alcalde pasa a leer el,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

Visto el informe de Secretaría de fecha 16 de noviembre de 2009, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del Reglamento sobre Funcionamiento del Fondo Social del Personal Municipal 2009-2011.

Visto el proyecto elaborado de Reglamento de funcionamiento del Fondo Social, elaborado entre la representación del Ayuntamiento y la representación de los trabajadores.

*Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente, **ACUERDO:***

PRIMERO. *Aprobar inicialmente Reglamento sobre Funcionamiento del Fondo Social del Personal Municipal 2009-2011, en los términos en que figura en el expediente.*

SEGUNDO. *Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOCM y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*

TERCERO. *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.*

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno acuerda con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes (10 de 11), lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente Reglamento sobre Funcionamiento del Fondo Social del Personal Municipal 2009-2011, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOCM y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

PUNTO 10º.- APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION ORDENANZA Nº 16 REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACION DE LA CASA DE NIÑOS.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular

D. Tomás García Bucero informa a los asistentes del informe económico llevado a cabo en relación con el coste del servicio de la Casa de Niños. El citado informe pone de manifiesto el déficit existente en relación con el servicio prestado por parte del Ayuntamiento, que arroja un saldo negativo de 3.778,79 €.

Al objeto de tratar de nivelar esta situación deficitaria, se propone el incremento de la cuota a pagar por los usuarios de 2 € el mes, pasando a pagar 24 € en vez de los 22 € que ha venido pagando durante 2009.

No obste indicar que el precio que establece la Comunidad de Madrid para como referencia para escolarizar a niños de 0-3 años es de 30,42 €, (cuota fija que no está en función de la renta familiar), cantidad que está por encima de la fijada por nuestro Ayuntamiento.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista

D. José Antonio Ortega Bucero, coincide con el Sr. García Bucero en el que servicio es deficitario, algo que por otra parte es incuestionable sobre la base del estudio económico realizado. No obstante manifiesta su disconformidad con la propuesta de modificación sobre la base de lo siguiente:

- La educación es un derecho constitucional, y ésta debe ser gratuita para todo el mundo, y sobre todo para los niños de 0 a 3 años.

- Las familias en la actualidad están pasando muchas de ellas por problemas económicos, y esta subida, aunque es pequeña, puede afectarles negativamente.
- Caso de que el Ayuntamiento necesite endeudarse, es mejor endeudarse en un asunto como la educación, que hacerlo para financiar las fiestas.

Dña. Visitación Sánchez Hidalgo (Concejal del Partido Popular)

La Sr. Sánchez Hidalgo muestra su conformidad total con que las administraciones deben hacer un esfuerzo muy importante en educación obligatoria, si bien, deja claro que la educación que se imparte en la casa de niños, (0 a 3 años) no es una educación obligatoria, sino más bien un servicio de apoyo para que las familias puedan compaginar la vida laboral y la familiar.

Indica, asimismo, que en relación con las familias que puedan tener problemas económicos para el pago de la cuota, la ordenanza establece la posibilidad de bonificarlas o eximir las del pago, siempre que este problema se acredite con un informe de servicios sociales.

En cuanto a la inversión municipal en fiestas patronales, la Sra. Sánchez Hidalgo explica que las fiestas patronales son una tradición arraigada en nuestro municipio, algo que para la gente es importante y con lo que se sienten identificados, y que además de acto festivo se intenta fomentar y promover cada vez más actos y eventos de tipo cultural.

D. Tomás García Bucero (Concejal del Partido Popular)

Informa a los presentes que el art. 8 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por utilización de la Casa de Niños, prevé la posibilidad de eximir del pago a las familias que no tengan posibilidades económicas de hacer frente al pago de la cuota.

D. José Antonio Ortega Bucero, (Portavoz del Grupo Socialista).

Insiste en que el Ayuntamiento debe reflexionar sobre la propuesta de incremento de la cuota de la Casa de Niños, por los argumentos antes citados, y propone al Ayuntamiento que se posponga esta decisión para otro momento.

Dña. Visitación Sánchez Hidalgo (Concejal del Partido Popular)

Entiende que la subida de 2 € no es una subida desmesurada, y que la misma ya ha sido debatida con los padres afectados y las cuidadoras, quienes no han manifestado su contrariedad, dado que la subida finalmente repercutirá sobre los usuarios del servicio.

El Sr. Alcalde pasa a leer el,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE AREA DE HACIENDA

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2009, se incoó procedimiento para la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Utilización de la Casa de Niños.

*Realizada la tramitación legalmente establecida y vistos el informe de Intervención de fecha 19 de noviembre de 2009 y el informe de Secretaría de fecha 18 de noviembre de 2009, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente, **ACUERDO:***

PRIMERO. *Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Utilización de la Casa de Niños con el texto que figura en el expediente.*

SEGUNDO. *Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el BOCM, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.*

TERCERO. *En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno acuerda con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por mayoría absoluta de los miembros asistentes (6 votos a favor PP y 4 votos en contra PSOE)), lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Utilización de la Casa de Niños con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el BOCM, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO 11º.- INFORMACION SOBRE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular

D. Tomás García Bucero informa a los asistentes del informe económico realizado en relación con el coste del servicio de recogida de basuras y voluminosos realizado por este Ayuntamiento y que se concreta en lo siguiente:

INFORME SOBRE LOS GASTOS PRODUCIDOS POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS EN EL AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA

El presente informe engloba los trabajos y el coste de los mismos en relación con los servicios de recogida de residuos, ya sean residuos sólidos orgánicos (RSU) o residuos voluminosos.

Para su elaboración, se ha tenido en cuenta el informe emitido por la Concejalía de Mantenimiento y Servicios, en relación con los distintos gastos imputables a la prestación de estos servicios, y que se dividen en Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U) y Recogida de Voluminosos.

1. Servicio de Recogida de Residuos Urbanos:

- Gastos de Personal municipal imputables a la gestión del servicio de recogida de basuras, suponiendo que se ven afectados, dos concejales (hacienda y servicios), 1 auxiliar de administrativo, y el Secretario.

Importe..... 2.124,57 €

- Gastos del servicio de recaudación (INFAPLIC) imputables a la gestión del servicio de recogida de basuras, suponiendo que se destina un 5 % del total 28.897,16 € (año 2008)

Importe..... 28.897,16 * 5 % = 1.444,85 €

- Cuota a abonar a la Mancomunidad MISECAM en relación a la prestación del servicio de Recogida de Residuos Sólidos y Selectivos, con recogida diaria de residuos sólidos y 2 veces por semana los residuos selectivos para reciclaje (envases), los residuos de cartón-papel una vez por semana o más cuando existe la necesidad de recogida y los envases de vidrio 1 vez por quincena o más cuando existe la necesidad de recogida.

Importe..... 43.961,98 €

- Personal de Mantenimiento del Ayuntamiento de Perales de Tajuña que realizan la retirada y traslado de contenedores de basura y residuos de cartón-papel al punto de recogida, con el siguiente calendario e inversión de jornada laboral:

- 2 operarios, lunes, miércoles y viernes de 8:00 a 13:00 horas
(5 horas x 2 operarios x 3 días = 30 horas).

- 2 operarios los sábados de 8:00 a 9:30 horas
(2 operarios x 1'5 horas =3 horas).

El total semanal asciende a 33 horas.

- Carga de cartón-papel del punto de almacenamiento a camión de recogida: 3 operarios x 2 horas x 1 vez al mes = **6 horas mensuales.**

Esto supone el empleo de 1 peón de mantenimiento a jornada completa de 35 horas semanales dedicado al servicio de recogida de basuras.

Importe 23.147,12 €

(Nota: el salario diario de un peón de mantenimiento, considerando 252 días laborables, es de **91,85 €**)

- Mantenimiento y reparaciones de mecanismos hidráulicos de los contenedores soterrados (SANIMOBEL). Este importe se obtiene sumando los importes facturados durante los ejercicios 2008, y la estimación de 2009 (1055,30 + 9.203,49), y haciendo una media de los 2 ejercicios.

Importe 5.129,40 €

- Limpieza de contenedores soterrados:
 - Interior: 1 día de trabajo dentro del calendario establecido del camión multiusos de MISECAM y 2 operarios, una vez al año.
 - Exterior: 1 día de trabajo por parte de 2 operarios de Mantenimiento de este Ayuntamiento, una vez al año.

Importe 4 días * 91,85 € = 367,41 €

- Limpieza de contenedores exteriores: 2 días de trabajo dentro del calendario establecido del camión multiusos de MISECAM y 1 operario de Mantenimiento del Ayuntamiento, una vez al año.

Importe 2 días * 91,85 € = 183,71 €

- Distintas reparaciones efectuadas por operarios de Mantenimiento en los contenedores soterrados y exteriores (cambio de manivelas de apertura, de ruedas, tapas, etc.): 2 días de trabajo al año por parte de 1 operario de Mantenimiento del Ayuntamiento.

Importe 2 días * 91,85 € = 183,71 €

- Gastos generales de administración del Ayuntamiento ocasionados por la gestión de este servicio.

Importe 2.944,00 €

2. Servicio Recogida Residuos Voluminosos.

- Retirada de contenedores por parte de empresa exterior.
Este importe se obtiene sumando los importes facturados durante los ejercicios 2007, 2008 y la estimación de 2009 (11958,32 + 15.304,43 + 13.000), y haciendo una media de los 3 ejercicios:

Importe 13.420,00 €

- Carga y adecuación del entorno del recinto donde están ubicados este tipo de contenedores: 3 horas de trabajo de Mini-cargadora y operario, por día en que la empresa realiza la retirada (revisar fecha de facturas/albaranes para ver número de días).
Este importe se obtiene calculando una media mensual de viajes por parte de la empresa encargada del servicio de retirada de voluminosos (MAI) que es de aproximadamente 10 viajes.

10 * 3 horas = 30 horas de peón/mes * 12 meses = 360 horas peón
(Aproximadamente 51 días)

Importe 51 días * 91,85 € = 4.684,35 €

- Retirada de residuos voluminosos de las calles del municipio: 4 días a la semana por parte de 2 operarios durante 1/2 hora de trabajo (4 días x 2 operarios x 1/2 hora = 4 horas semanales).
4 horas/semana * 4 semanas = 16 horas/mes * 12 meses = 192 horas
(Aproximadamente 27 días trabajo)

Importe 27 días/año * 91,85 € = 2.480,05 €

- Costes financieros repercutibles al servicio

Importe 800,00 €

- Amortización del inmovilizado, suponiendo la amortización del dumper y de la mini pala cargadora a un 8% lineal.

Importe 2.572,78 €

- Inversión en equipos para garantizar el mantenimiento y desarrollo del servicio.

Importe 375,00 €

CONCLUSION: El coste total por la Gestión del Servicio de Recogida de Residuos, tanto R.S.U como Residuos Voluminosos: **103.819,12 €**

El. Sr. Alcalde,

Apunta que los datos reflejados en el estudio son una realidad que viene pagando este Ayuntamiento año tras año, y que supone una carga muy importante para la economía local, pero recalca que se trata de un punto informativo, dado que por el momento no se prevé la creación de la tasa.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista

D. José Antonio Ortega Bucero, coincide con el coste del servicio de basuras es un escollo fundamental que tiene que resolver este Ayuntamiento, y considera que al igual que el resto de municipios de nuestro entorno, el servicio de recogida de basuras deberá ser sufragado por los usuarios del mismo, es decir por todos los vecinos de Perales, por lo que en futuro el Ayuntamiento tiene que plantearse el introducir aunque sea de forma escalonada, la tasa por recogida de basura domiciliaria.

Indica además, que, el cobro de la tasa tiene importancia no solo a nivel recaudatorio, sino a nivel de concienciación ciudadana en lo relativo a la gestión de basura y reciclaje de residuos.

PUNTO 12º.- ALTA ACTUACION PRISMA 2008-2011; CENTRO CULTURAL MULTIFUNCIONAL INTEGRADO (C.C.M.I.)

Tiene la palabra el D. José Luis Esteve Arolas.

El Sr. Esteve informa a los presentes de los trámites llevados a cabo para la creación de este proyecto. El camino ha sido largo y complejo, dado que el Ayuntamiento lleva más de un año trabajando en el proyecto, habiendo encontrado diversos problemas que ha habido que resolver sobre la marcha, y que en ocasiones han demorado la redacción del proyecto.

El proyecto original a incluir en PRISMA era el de construcción de garaje subterráneo y teatro, dejando la construcción del auditorio abierto para una fase posterior. Una vez realizados los anteproyectos, se comprobó que con la cantidad asignada de PRISMA por parte de la CAM a nuestro Ayuntamiento, no era posible llevar a cabo estas dos actuaciones, por lo que hubo que redefinir la actuación a llevar a cabo con PRISMA, que es la que se trae a este pleno para su aprobación.

El proyecto completo se compone de 3 actuaciones que conforman lo que se denomina Centro Cultural Multifuncional Integrado y que se divide en 2 fases (Fase 1 y Fase 2).

La Fase 1, relativa a la construcción de Garaje y Recinto Polivalente (auditorio abierto) es la que se trae a aprobación y que va a ser financiada con cargo al programa PRISMA 2008-2011.

- El garaje se compone de 97 plazas de aparcamiento (público y privado) las cuales van a ser alquiladas u otorgadas en concesión administrativa.
- El recinto polivalente se compone de auditorio abierto con capacidad para 2.450 personas para la celebración de todo tipo de eventos culturales, deportivos, festivos, etc... y que además cuenta con una superficie reserva a locales comerciales de 543,96 m² y superficie de reserva para otros usos de 902,91 m².

La Fase 2, relativa a la construcción de Teatro para aproximadamente 225 butacas con previsión de equipamiento y para ser integrado en la red de teatros de la CAM. Esta actuación será acometida en segunda instancia y financiada en parte por la Comunidad de Madrid y en parte por los ingresos que obtenga el Ayuntamiento por la venta tanto de las plazas de aparcamiento como de los locales comerciales.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista

D. José Antonio Ortega Bucero, da la enhorabuena al Gobierno municipal por el proyecto que se ha diseñado, proyecto que va a ser muy positivo para el municipio de Perales de Tajuña, tanto en lo social como en lo económico. Es un proyecto que va a ser capaz de crear un gran centro de ocio y comercio en nuestro municipio, por lo que solo puede haber palabras de felicitación.

El Sr. Alcalde,

Agradece al Sr. Ortega Bucero las palabras de reconocimiento e indica que este será un proyecto representativo en la comarca, tanto por el contenido del mismo como por su ubicación, dado que está situado en el centro del municipio.
A continuación pasa a leer el,

DICTAMEN COMISION INFORMATIVA

El Sr. Alcalde informa a los presentes del nuevo proyecto preparado por este Ayuntamiento a desarrollar en el marco del programa PRISMA 2008-2011, relativo a Construcción de la Fase 1ª del “Centro Cultural Multifuncional Integrado, Fase Garaje y Recinto Polivalente en Cl. Barrio Nuevo nº 1 de Perales de Tajuña”.

De acuerdo a la asignación provisional establecida por la CAM, a nuestro municipio le corresponden para este cuatrienio la cantidad de 2.746.703,57 €, siendo la aportación municipal de 137.335,18 €, equivalente al 5% de la asignación autonómica.

A tal efecto los municipios deberán establecer las actuaciones que desean ejecutar con cargo al programa PRISMA 2008-2011 y comunicárselo a la Dirección General de Cooperación

con la Admón. Local de acuerdo a lo establecido en el Decreto de convocatoria del programa PRISMA.

CONSIDERENADO que de la asignación inicial a nuestro municipio para este programa PRISMA 2008-2011, el Ayuntamiento ha acordado destinar un 10% a gasto corriente, esto es, **274.670,36 €** con cargo a la aportación de la Comunidad de Madrid.

Los gastos de redacción de proyecto van a ser financiados con cargo a la aportación del Ayuntamiento.

El resto de gastos asociados se desglosa en:

- Presupuesto de proyecto: **2.400.000,00 €.**
- Gastos Asociados al proyecto:
 - **Honorarios de redacción de proyecto y dirección de obras:**
(8% s/PEM= 1.738.626,49 *8% = 139.090,12 €)
Redacción de Proyecto..... 70 % s/ 139.090,12; A financiar con cargo a la aportación municipal del 5%.
*Dirección de obras.....30 % s/ 139.090,12= 41.727,04 €+IVA = **48.403,36 €***
 - **Gastos coordinación en seguridad y salud en obra:**
0,60% s/PBL = 0,6%*2.068.965,52= 12.413,79 €+IVA= **14.400,00 €**

Los gastos de redacción de proyecto van a ser financiados con cargo a la aportación del Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es por lo cual, esta Comisión Informativa, propone al Pleno la adopción del siguiente, **ACUERDO:**

Primero.- SOLICITAR EL ALTA en el programa PRISMA 2008-2011, de la actuación relativa a construcción de la Fase 1ª del “**Centro Cultural Multifuncional Integrado, Fase Garaje y Recinto Polivalente en Cl. Barrio Nuevo nº 1 de Perales de Tajuña**”, siendo el ente Gestor de la misma la Comunidad de Madrid.

El importe previsto para llevar a cabo la citada actuación es de **2.462.803,36 €**, e incluye tanto el importe de ejecución de las obras proyectadas como los gastos asociados al proyecto de acuerdo con el siguiente desglose:

- Presupuesto de proyecto: **2.400.000,00 €.**
- Gastos Asociados al proyecto:
 - **Honorarios de redacción de proyecto y dirección de obras:**
(8% s/PEM= 1.738.626,49 *8% = 139.090,12 €)
Redacción de Proyecto..... 70 % s/ 139.090,12; A financiar con cargo a la aportación municipal del 5%.
*Dirección de obras.....30 % s/ 139.090,12= 41.727,04 €+IVA = **48.403,36 €***
 - **Gastos coordinación en seguridad y salud en obra:**
0,60% s/PBL = 0,6%*2.068.965,52= 12.413,79 €+IVA= **14.400,00 €**

Segundo.- Aprobar el proyecto redactado por el estudio de arquitectura Varia Arquitectónica, SL (arquitectos D. Jesús Gómez Bago y D. Roque Borrueal Armendáriz) para la ejecución de las obras

de construcción de la Fase 1ª del “**Centro Cultural Multifuncional Integrado, Fase Garaje y Recinto Polivalente en Cl. Barrio Nuevo nº 1 de Perales de Tajuña**”, incluidas en el programa PRISMA 2008-2011.

Tercero.- Acordar la puesta a disposición de los terrenos públicos de titularidad municipal a favor de la Comunidad de Madrid durante la ejecución de las obras por ellos gestionadas en el presente programa PRISMA 2008-2011 para la actuación antes indicada.

Cuarto.- Instar a la CAM para que proceda a tramitar las altas de estas actuaciones en los centros gestores que correspondan.

Quinto.- Dar cuenta a quien proceda a los efectos oportunos.

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno acuerda con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes (10 de 11), lo siguiente:

Primero.- SOLICITAR EL ALTA en el programa PRISMA 2008-2011, de la actuación relativa a “**Construcción de la Fase 1ª y 2ª del Centro Cultural Multifuncional Integrado, Fase Garaje y Recinto Polivalente en Cl. Barrio Nuevo nº 1 de Perales de Tajuña**”, siendo el ente Gestor de la misma la Comunidad de Madrid.

El importe previsto para llevar a cabo la citada actuación es de **2.462.803,36 €**, e incluye tanto el importe de ejecución de las obras proyectadas como los gastos asociados al proyecto de acuerdo con el siguiente desglose:

- Presupuesto de proyecto: **2.400.000,00 €**.
- Gastos Asociados al proyecto:
 - **Honorarios de redacción de proyecto y dirección de obras:**
(8% s/PEM= 1.738.626,49 *8% = 139.090,12 €)
Redacción de Proyecto.....70 % s/ 139.090,12; A financiar con cargo a la aportación municipal del 5%.
Dirección de obras.....30 % s/ 139.090,12= 41.727,04 €+IVA =
48.403,36 €
 - **Gastos coordinación en seguridad y salud en obra:**
0,60% s/PBL = 0,6%*2.068.965,52= 12.413,79 €+IVA= **14.400,00 €**

Segundo.- Aprobar el proyecto redactado por el estudio de arquitectura Varia Arquitectónica, SL (arquitectos D. Jesús Gómez Bago y D. Roque Borrue Armendáriz) para la ejecución de las obras de “**Construcción de la Fase 1ª y 2ª del Centro Cultural Multifuncional Integrado, Fase Garaje y Recinto Polivalente en Cl. Barrio Nuevo nº 1 de Perales de Tajuña**”, incluidas en el programa PRISMA 2008-2011.

Tercero.- Acordar la puesta a disposición de los terrenos públicos de titularidad municipal a favor de la Comunidad de Madrid durante la ejecución de las obras

por ellos gestionadas en el presente programa PRISMA 2008-2011 para la actuación antes indicada.

Cuarto.- Instar a la CAM para que proceda a tramitar las altas de estas actuaciones en los centros gestores que correspondan.

Quinto.- Dar cuenta a quien proceda a los efectos oportunos.

MOCIONES

Ambos Grupos Políticos, PP y PSOE, traen cada uno por separado una moción para incluir en esta sesión de pleno en relación con el “Día Internacional Contra la Violencia de Género”.

Dado que es un asunto importante en el que ambos grupos políticos deben luchar de forma conjunta, se acuerda el conformar una moción conjunta en relación con este asunto que será traída a la próxima sesión de pleno que se celebre.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

“ Peralas de Tajuña, a 1 de Julio de 2009

Ayuntamiento de Peralas de Tajuña

A la atn: del Portavoz de la Oposición, Don José Antonio Ortega Bucero

Señor Ortega:

Con esta misma fecha, los abajo firmantes, hemos remitido un escrito, con registro de Entrada 1176, al Señor Alcalde y al Concejal de Obras y Urbanismo, solicitando ser recibidos con la mayor prontitud posible para poder exponerles la gran preocupación que están generando en esta vecindad las fuertes vibraciones al paso de los vehículos y los considerables y graves daños que se están causando en los edificios, desde que hace más de un año, realizó las obras de acometida el Canal de Isabel II.

Es deseo de esta vecindad su presencia en la entrevista que confiamos nos conceda el Señor Alcalde, ya que no dudamos de que usted podrá aportar un valioso testimonio, al haber experimentado in situ la vibraciones al paso de vehículos y la alarma que causó en usted. Han pasado algunos meses desde ese hecho puntual, en el que pudo comprobar cómo se estaban dañando las viviendas, pero últimamente los daños están empezando a ser cuantiosos, ya que se están partiendo peldaños, las piedras de ventanales, se descuelga

*alicatado de baños, se conmueven y parten plaquetas de suelos, y así podríamos ir enumerando más destrozos. En relación a las fachadas, la opinión de un experto ante las fisuras que se están produciendo, **es que no hay que descartar que se pueda producir algún desplome.***

Señor Ortega, la situación está llegando a un punto, que el enfado de los vecinos de este barrio está creciendo ante las conclusiones que en su día nos facilitaron los Servicios Técnicos de nuestro Ayuntamiento, por lo cual tenemos el firme propósito y con el derecho que nos asiste, de buscar responsables de lo que está sucediendo.

*Sin más, esperamos contar con su presencia.
Atentamente.”*

“Perales de Tajuña, a 20 de Octubre de 2009

Ayuntamiento de Perales de Tajuña

A la atn.: del Portavoz de la Oposición, Don José Antonio Ortega Bucero

Sr. Ortega:

De nuevo los abajo firmantes, nos dirigimos a usted para ponerle en antecedentes de todo lo que está aconteciendo en relación a los cada vez más cuantiosos daños que están padeciendo los edificios a causa de las ya referidas vibraciones al paso de vehículos pesados por el tramo de la calle Mayor Baja, en la cuál se encuentran ubicados los domicilios referenciados con los números 70 A, 70B, 72 y 43 de nuestra propiedad.

Como Portavoz de la Oposición en Nuestro Ayuntamiento, consideramos que es necesario que usted conozca la situación en la que están al día de hoy las gestiones que a lo largo de estos meses se han realizado por nuestra parte y la indiferencia que nos está mostrando el Ayuntamiento.

Como usted recordará, con fecha 1/7/2009 le dirigimos un escrito en el cuál le manifestábamos el deseo de los afectados de contar con su presencia en la reunión que solicitamos al Alcalde y Concejal de Obras para tratar sobre el tema que nos ocupa y buscar soluciones al mismo. Pues bien, con prontitud se nos contestó desde Alcaldía diciendo que de forma urgente y con fecha 6 de julio de 2009 habían solicitado un informe a los servicios técnicos del CYTI sobre este asunto y, que tan pronto dispusiesen del referido informe, reunirían a las partes para tratar de dar soluciones al mismo. A día de hoy seguimos pendientes de ser llamados para que se nos dé alguna información.

Por nuestra parte, se han realizado contactos con el departamento de Seguros y Riesgos del Canal de Isabel II, interesándonos por el informe que dijo el Alcalde que había solicitado y, nos hicieron saber que desde este Ayuntamiento no se había requerido la realización de ningún informe a los servicios técnicos sobre

este asunto. Por lo cuál, solicitamos a usted que, con el derecho que le asiste, solicite información a la Alcaldía sobre lo que acontece en relación a lo expuesto, para que a su vez nos tenga informados.

Es indignante que a día de hoy el Sr. José Luis Esteve Arolas, Concejal de Obras y Urbanismo, no haya tenido la deferencia de personarse en nuestras casas para comprobar los cuantiosos daños que están sufriendo los edificios. **Debe de haber olvidado que en el cargo que desempeña le ha colocado el pueblo y, que es su deber atender a todos los ciudadanos por igual.** A día de hoy, **afortunadamente** el panorama político no está para obrar ni con prepotencia ni con deshonestidad, situación que al parecer desde algunos Organismos Oficiales no están dispuestos a tolerar, cosa que al ciudadano nos satisface.

Señor Ortega, quedamos a la espera con la confianza de que nuestra petición será atendida por su parte, para así poder depurar responsabilidades en lo que está sucediendo y para emprender las acciones que consideremos oportunas. Sin más, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Nota: Le adjuntamos fotocopia del último escrito dirigido al Ayuntamiento y no contestado. De igual forma y para que conste en acta, deseáramos que estos escritos fuesen leído por usted en el próximo pleno.”

“Perales de Tajuña, a 28 de Septiembre de 2009

Ayuntamiento de Perales de Tajuña

A la atn. del Señor Alcalde, Don José Andrés García López y Don José Luis Esteve Arolas, Concejal de Obras y Urbanismo.

Hace ya más de dos meses que los abajo firmantes solicitamos por escrito ser recibidos por ustedes con la mayor urgencia posible para tratar sobre el tema que nos ocupa. Con fecha 08/07/2009 y N° de Registro 1364, nos contestan comunicándonos que el Ayuntamiento se ratifica en el informe emitido por los servicios técnicos municipales con fecha 14/01/2009.

De igual forma nos hacen saber, que por su parte han solicitado de forma urgente a los servicios técnicos del Canal de Isabel II un informe sobre este asunto y que tan pronto como dispongan del citado informe, reunirán a las partes afectadas para tratar de analizar el caso y buscar soluciones al mismo.

Como el tiempo transcurre y no tenemos noticias de las gestiones que ustedes nos comunicaron que habían hecho al respecto, **solicitamos que con la mayor urgencia el Arquitecto Municipal efectúe un informe pericial de los continuos y cuantiosos daños que están sufriendo los edificios a causa de las vibraciones que se producen al paso de vehículos pesados.**

Cada día, los vecinos estamos más convencidos de que si hubiesen procedido asfaltando la C/ Mayor Baja como en su día hicieron cuando terminó las obras el Canal de Isabel II con la C/ Mayor Alta, no estaríamos padeciendo tantas vibraciones con los consiguientes daños en nuestras casas, debido a un firme de la calle a simple vista irregular y muy deteriorado.

Solicitamos, nos faciliten para unir a nuestro expediente una copia de la solicitud del informe que en su día remitieron desde el Ayuntamiento a los servicios técnicos del Canal de Isabel II.

Si es preciso, no descartamos presentar una demanda civil a los organismos responsables, ya que alguien tendrá que parar y responder de los daños que nos están ocasionando.

Sin más, quedamos a la espera de sus noticias, deseando que sea atendida nuestra petición con la mayor prontitud.

Atentamente,"

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista

D. José Antonio Ortega Bucero, ruega que se apoye a los vecinos para que se pueda solucionar el problema y exigir al responsable de las obras (CYII) las responsabilidades que correspondan.

Tiene la palabra el D. José Luis Esteve Arolas.

El Sr. Esteve expone las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista

D. José Antonio Ortega Bucero, hace otro ruego y solicita que se inste al CYII a que envíe un informe de manera urgente y a que revise las obras efectuadas en nuestro municipio, y que en caso de que no actúe, se le demande.

El Sr. Alcalde

D. José Andrés García López, manifiesta que la velocidad-limitada es a 20 Km/h.

En cuanto a que las causas de los problemas sean las obras, esto deberá decirlo un profesional con un informe pericial.

Y llegados a este punto y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión siendo las 22:15 horas del día de la fecha indicada, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. José Andrés García López

Fdo. Ignacio Moratilla Fernández